

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña M^a Luz Moraza Busto

Doña M^a Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Don Ramón Alzorriz Goñi

Don Jose-Manuel Urroz Barasoain

Don Jose M^a Noval Galarraga

Don Jesús Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Doña M^a Teresa Villanueva Sada

Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de agosto de dos mil nueve, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

Don Jose-Enrique Escudero pregunta al señor Alcalde por qué permite que las concejalas de la izquierda abertzale le chuleen constantemente poniendo una bandera que aquí no pinta nada y que él permite que se esté colocando pleno tras pleno. Le ruega que ejerza de Alcalde, conteste tajantemente a la chulería de estas concejalas y mande inmediatamente retirar dicha bandera porque en la Comunidad Foral de Navarra no pinta nada. Considera que está haciendo dejación de las funciones de alcalde por no enfrentarse con ellas, siendo inaguantable dicha postura. Le señala que dicha bandera sólo puede estar en este salón de plenos en caso de visita de algún representante del gobierno vasco y sólo mientras dure dicha visita. Recalca que es un pulso que le están echando constantemente al señor Alcalde y que éste siempre lo pierde, aconsejándole que tome nota de sus vecinos del País Vasco.

El señor alcalde pide que conste en acta dicha petición.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Doña M^a Teresa Villanueva desea hacer dos aclaraciones en el acta de la sesión anterior. La primera se refiere al punto de la toma de posesión del nuevo corporativo e indica que lo

que dijo es que “las ideas, aunque sean diferentes, es mejor decirlas a la cara” sin utilizar la expresión “*agrias*” y la segunda se refiere al punto de la mociones e indica que lo que quiso decir es que agradecía al señor Alcalde que se les tuviese en cuenta para preparar la moción a todos los grupos políticos y no sólo a ella personalmente.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 30 de julio de 2009, por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

2.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2009.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Cuentas, Compras y Comercio.

El señor Alcalde explica que esta modificación viene provocada por los incrementos del precio de adjudicación de un par de obras.

Don Jose-Enrique Escudero indica que ya en la comisión constataron que las cosas se habían hecho mal con este tema. Explica que hay un informe que avala que efectivamente han surgido una serie de imprevistos pero señala que también es cierto que ha habido una serie de reformas autorizadas que no han pasado ni por pleno ni por comisión, por lo que no le van a dar el visto bueno a esta aprobación. Señala que hoy se trae al pleno esta modificación presupuestaria cuando las obras ya se han hecho sin haber tenido consignación presupuestaria, por lo que se ha producido una clarísima vulneración de la legalidad. Por todo ello, anuncia el voto negativo.

Doña Maite Ezcurra también muestra su disconformidad con la tramitación del presente punto. Indica no estar de acuerdo con la interpretación que se ha hecho de la Resolución dictada por el TAN, ya que entiende que lo que éste viene a decir es que el tema excede al alcance revisor de él. Señala que lo que desestima es la inadmisión por parte del Ayuntamiento de la revisión de precios no entrando a analizar si están bien hechas las valoraciones. Sin embargo, manifiesta que el Ayuntamiento lo que hace es acatar el pago, cosa con la que no están de acuerdo, por lo que van a votar en contra.

El señor Alcalde explica que el Tribunal ha dictado que si las facturas están ajustadas a la Ley, hay que pagarlas y que desde el departamento de Urbanismo se han revisado para que así fuera.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que este punto, en la Comisión de Hacienda, se votó en dos partes, votando diferente en cada parte y que ahora al traerlo en una sola parte, se va a abstener. Recrimina a don Silvio Lozano las formas que tiene de hacer las cosas.

Don Silvio Lozano recuerda que él ha dado información puntual en todas las reuniones del Patronato acerca de qué obras y cómo se iban desarrollando y añade que lo que no daba era información de los precios porque no la sabía. Señala que ha sido las consecuencias de las riadas las que han aumentado los precios.

Doña M^a Teresa Villanueva repite que ella no cree que esté todo mal hecho, que lo que se queja es de las formas y de consultar nada con los grupos de la oposición.

Don Jose-Enrique Escudero pregunta por qué tanto a la Comisión de Hacienda como a este pleno, la resolución del TAN que nos ocupa, que consta de ocho páginas, se ha entregado sólo la primera y la última página, haciéndole responsable de ello al señor Alcalde que es quien convoca el pleno.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por ocho votos a favor, siete contrarios y una abstención, por lo que por mayoría, se acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones en el Capítulo de Gastos del Presupuesto Municipal del año 2009:

- Ampliar la Partida 4522.62201 “Reforma instalaciones deportivas” en la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos tres con cincuenta y ocho (43.303,58) euros, transfiriendo este importe desde la Partida 4323.60101 “Reforma vías públicas”.
- Habilitar la Partida 1211.62201 “Construcción edificio Ayuntamiento” consignando la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos quince con cuarenta y ocho (28.415,48) euros, transfiriendo este importe desde la Partida 4323.60101 “Reforma vías públicas”.

3.- MODIFICACIÓN DE USOS DEFINIDOS PARA EL PALACETE.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica que se trató en la Comisión de Urbanismo de junio y que no se ha traído al pleno hasta hoy porque han existido dudas sobre si era necesario traerlo o no.

Doña M^a Teresa Villanueva cree que hay un error en el recuento de los votos de dicha Comisión ya que pone que se aprobó con dos abstenciones y lo que tiene ella apuntado es que fueron cuatro abstenciones.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener ocho votos favorables y ocho abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

- 1.- Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2008 en el punto 2 “Definición de usos para el Palacete Municipal” que decía textualmente:

“Asignar los siguientes usos públicos al Palacete Municipal de Burlada:

- Planta Semisotano: salones de usos públicos tales como salones para celebración de bodas civiles y salas de conferencias.
- Planta Baja: Bar, cafetería, restaurante o similares, que puedan funcionar durante todo el año, para el público en general, así como servir de apoyo a los otros usos posibles del edificio (catering para bodas, cafés para los descansos de los cursos o congresos, etc.), con una terraza exterior, y una posible oficina de Información del Camino de Santiago.

- Planta Primera: Servicios de apoyo al uso de la planta baja como por ejemplo una posible cocina o las oficinas de apoyo al punto de información del Camino de Santiago, así como salas de exposiciones o reuniones para seminarios, espacios flexibles que pudieran adaptarse a ambos usos con tan solo compartimentar mediante un sistema de paneles móviles o similares.
- Planta Segunda: Uso administrativo”

Y que deberá decir el siguiente texto:

“Asignar los siguientes usos públicos al Palacete Municipal de Burlada:

- Planta Semisótano: salones de usos públicos tales como salones para celebración de bodas civiles y salas de conferencias.
- Planta Baja: Bar, cafetería, restaurante o similares, que puedan funcionar durante todo el año, para el público en general, así como servir de apoyo a los otros usos posibles del edificio (catering para bodas, cafés para los descansos de los cursos o congresos, etc.), con una terraza exterior, y una posible oficina de Información del Camino de Santiago.
- Planta Primera: Uso administrativo o uso docente, sala de lectura.
- Planta Segunda: salas de exposiciones, reuniones para seminarios o salas para distintas actividades públicas”

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras del Palacete Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE LOCAL SITO EN PLAZA EZKABAZABAL N° 9 (ACCESO DESDE CALLE BATONDOA) DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra anuncia su voto negativo y el de su compañera en el presente punto y lo motiva en que no están de acuerdo con desprenderse de parte del patrimonio municipal y más en este caso, que se trata de un local en planta baja que podría servir para grupos de Burlada. También creen que el interés parte de una empresa privada que pasa por encima de los intereses del pueblo.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que va a votar en contra por no estar de acuerdo con la pérdida de patrimonio.

Don Jose-Enrique Escudero coincide con la anterior corporativa e indica que tanto él como sus compañeros van a votar en contra, al no compartir la idea de desprenderse de patrimonio municipal.

Sometido el dictamen a votación, se obtiene ocho votos a favor y ocho contrarios. Al producirse empate, es sometido de nuevo a votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del señor Alcalde, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Incoar expediente para la venta de bien inmueble sito en Plaza Ezkabazabal nº 9 (acceso desde Calle Batondoa) conforme a plano obrante en el expediente de la sesión. Este local es el denominado Local B resultante de segregación efectuada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 1995 de local nº 5 descrito en escritura pública nº 577 de fecha 2 de mayo de 1991 otorgada ante el Notario de Aoiz don Ernesto José Rodrigo Catalán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 2202, Libro 178, Folio 216, Finca 16518. Tiene una superficie construida de 89,63 m2 -conforme a acuerdo de segregación citado- y una superficie útil de 85,41 m2 según consta en medición efectuada. Constituye parte de la Parcela 160 del Polígono 1, Sub- área 6, del Catastro de Riqueza Urbana de Burlada.

2.- Declarar la alienabilidad del bien inmueble descrito en el punto anterior visto que se trata de un bien originariamente patrimonial de conformidad con el artículo 132.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

3.- Aprobar la oportunidad y conveniencia de la enajenación del anterior bien.

4.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública por el procedimiento de “pliego cerrado” del bien de titularidad municipal sito en Plaza Ezkabazabal nº9 (acceso desde Calle Batondoa) que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

5.- Remitir anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra otorgando un plazo mínimo de 18 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del citado anuncio para que aquellas empresas o personas físicas con capacidad y solvencia para concurrir en esta subasta presenten ofertas.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.S.I.S. DE RIPAGAÑA.

El señor Alcalde propone la retirada de este punto, debido a las explicaciones dadas en la reunión que han tenido con anterioridad a este pleno, lo que se acepta por unanimidad.

6.- EJERCICIO DE LA INICIATIVA DE ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES EN RIPAGAÑA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Jose-Enrique Escudero explica que los concejales del Partido Popular no llegan a entender cómo se puede ejercitar este tipo de iniciativa por parte de este Ayuntamiento cuando

se han detectado errores en la delimitación de los términos municipales. Le parece arriesgado tomar la iniciativa y luego alegar, no sabiendo si nos van a estimar o no las alegaciones presentadas. Cree que, lo lógico es primero hablar con quien haya que hablar, segundo realizar las modificaciones pertinentes y tercero aprobarlas.

Doña M^a Teresa Villanueva explica que en la comisión se abstuvo porque no tuvo tiempo de estudiar el tema y que ahora que lo ha visto dice que, por responsabilidad, va a votar a favor del mismo.

El señor Alcalde explica que se han tenido conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona para notificarles el error que existe y que lo que se pretende es no paralizar un mes más el tema y sí agilizarlo todo lo que se pueda, calificando el error de subsanable.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por nueve votos a favor, cinco contrarios y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, con cumplimiento del quórum legal requerido, se acuerda:

- 1.- Ejercer la iniciativa de alteración de los términos municipales entre Burlada Pamplona, Huarte y Valle de Egües ajustándose la misma a lo grafiado en el Plano nº 2 del expediente.
- 2.- Aprobar la documentación (informe, memoria y planos) que obra en el expediente de alteración de términos municipales conforme al artículo 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- 3.- Remitir el presente expediente al Gobierno de Navarra para su tramitación conforme al artículo 17 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, al Ayuntamiento de Huarte y al Ayuntamiento del Valle de Egües para su conocimiento y efectos oportunos.
- 5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núms. 498 y 499/2009, de 20 de agosto, por la que se delega la presidencia efectiva de la Comisión Municipal Informativa de

Bienestar Social y Participación Ciudadana en don Jose-María Noval Galarraga y se le delega asimismo ciertas atribuciones en dicha materia que corresponden a Alcaldía y que no se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, de todo lo cual se dan por enterados los señores corporativos.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, POLÍGONO 1, PARCELA 27.

El señor Alcalde presenta el punto que viene fuera del orden del día para que los vecinos puedan agilizar las obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la inclusión de la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad.

La Señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación dicha propuesta, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para la Parcela 27, Polígono 1 del Catastro de Urbana de este Municipio, presentada con fecha 5 de mayo de 2009, núm. 2.557 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Comunidad de Vecinos del inmueble núm. 11 de la calle Villa de Lanz de este Municipio, C.I.F. H 31295959, redactada por el Arquitecto don Miguel Zarranz Herrera, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de mayo de 2009, con el fin de suprimir barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, ocupando parte de patio trasero con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada trasera actual.

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por este mismo Ayuntamiento, mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2009, y sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el B.O.N. núm. 91, de 24.06.2009, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y prensa diaria de mayor difusión en la Comunidad Foral, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, no habiéndose presentado alegación alguna al respecto.

- 2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

9.1 Don Jose-Enrique Escudero pregunta al señor Alcalde, que así como ha dictado resolución fijando el horario de cierre de las txosnas, si ha dictado resolución avisando a las mismas de la prohibición de exhibir fotos de presos y si ha dado orden posteriormente para retirarlas. El señor Alcalde le contesta que, dentro de sus facultades, está el dictar resoluciones fijando el cierre de bares, txosnas, peñas, etc, pero que no estos temas de orden público.

9.2 Don Jose-Enrique Escudero discrepa de la respuesta dada por el señor Alcalde y le pregunta si ha puesto en conocimiento de la autoridad, en su caso competente para ordenar la retirada de las fotos, el hecho de que estaban expuestas. El señor Alcalde contesta que no porque él no tenía conocimiento de tal hecho.

10.- MOCIONES.

No se ha presentado mociones en este pleno.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1 Doña M^a Teresa Villanueva, recuerda que hay que solicitar la normativa del uso de bajeras de jóvenes y la normativa de usos de bajeras y entreplantas. El señor Alcalde le responde que hoy mismo ha entrado en el ayuntamiento una instancia de un vecino que quería hablar en el pleno sobre este tema, pero que se le ha contestado desde el departamento de urbanismo que se está trabajando en ello y que se prevé que durante este trimestre este Ayuntamiento cuente con una normativa de bajeras o piperos. En cuanto al segundo tema, contesta que es más complejo y que costará más.

11.2 Don Jose-Enrique Escudero realiza las siguientes preguntas:

1^a ¿Por qué permite que las concejalas de la izquierda radical abertzale pongan la ikurriña en el Salón de Plenos?

2^a ¿Por qué permite que en las barracas políticas de fiestas, se exhiban fotos de presos de ETA.?

3^a ¿Por qué permite que en las barras que el colegio público Ermitaberri instaló en el patio para servir cervezas y bocadillos que, espera sea solamente para financiar a la APYMA, se coloquen pegatinas con fotos de presos de ETA y pegatinas con alusiones directas a los presos de ETA.?

4^a ¿Por qué ha permitido que en el mostrador de la Oficina de Atención Ciudadana haya habido un taco de folios de la izquierda abertzale de Burlada, anónimo y por qué se negó a bajar a retirarlo, a requerimiento de una compañera suya.?

5^a ¿Qué medidas se van a adoptar desde este Ayuntamiento para evitar que se reproduzcan las conductas delictivas que sufrieron los concejales del partido popular y algunos de sus invitados.?

6^a ¿Cuál es el protocolo de seguridad y salud que tiene este ayuntamiento para el día de los calderetes.?

7ª ¿Por qué permite que todos los catorces de agosto, en el lanzamiento del cohete, se coloque la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca, sin haber ningún representante del Gobierno Vasco?.

Indica que el día de los calderetes ocurrieron unos hechos muy graves, que sólo saben lo que pasó allí las personas que lo vivieron y que nadie de otras formaciones políticas de Burlada se acercó para ver lo que pasaba, preguntando qué tipo de medidas se van a tomar para que esto no vuelva a repetirse. Añade que hay que ser contundentes, que no se puede permitir que se vulnere el derecho de las personas a estar en un acto organizado por el Ayuntamiento, porque ahora han sido ellos pero en otras ocasiones, pueden ser otros.

11.3 Don Silvio Lozano quiere que tome nota el señor Alcalde que el día 19 de agosto, a las 13:00 horas hubo un grupo político que hizo una rueda de prensa rodeado de policía nacional, poniendo en peligro a los niños que estaban despidiendo a los gigantes, y pide a la policía municipal que controle también eso. Don Jose-Enrique Escudero contesta que eso es incierto del todo, que lo que es cierto es que el día 19 hubo medios de prensa que vinieron a interesarse por lo que había pasado.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.